



2  
2/12.

**INSTRUCCIÓN Nº: 23 /**

**CABILDO, 30 NOV 2017**

**VISTOS**

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio Nº 4084/2017. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.

**CONSIDERANDO:**

Lo expuesto en el informe del investigador instructor de fecha 30 de noviembre de 2017 incorporado en el decreto alcaldicio Nº 4084/2017.

Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 56 inciso 1 de la ley Nº 18.695.

**DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN ALCALDICIA COMO DIRECTIVA:**

**PRIMERO:** La Directora de Administración y Finanzas deberá ordenar a los funcionarios de la unidad de personal de su dependencia, para que dentro del plazo de 30 días regularicen y aclaren las observaciones efectuadas por la Contralor Municipal, en el mismo orden descrito por su Oficio Nº 20/2017, que se adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ  
ALCALDE

**Distribución.**

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL [administracion.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:administracion.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl)
- CONTROL MUNICIPAL [control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl)
- DAF [daf.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:daf.secretaria@municipiocabildo.cl)
- TRANSPARENCIA [transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl)
- PERSONAL Y REMUNERACIONES [personalyremuneraciones@municipiocabildo.cl](mailto:personalyremuneraciones@municipiocabildo.cl)
- SECRETARIA MUNICIPAL [secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl)
- APAD/TMC/DER/rso.-

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha... 06 DIC 2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
CONTRALORIA

10/19  
Sr. David  
Monte  
14/1/2017

OFICIO N°: 20

ANT. : Feriados - permisos

MAT. : Lo que indica

Cabildo, Enero 13 de 2017

DE: CONTRALORIA MUNICIPAL

A: SEÑOR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO

1.- Con motivo de los cambios en los procedimientos para la tramitación de los Decretos Alcaldicios año 2017, los cuales deben ser visados en su totalidad por esta Unidad, en la necesidad de contar con los antecedentes para una eficiente labor, informo a usted lo siguiente:

El año 2014, por memorándum N° 1, de fecha 21/01/14, se solicitó la encargada de personal remitiera a esta Unidad nómina de funcionarios municipales, planta y contrata que contuviera información de N° de días de feriado a que tenían derecho, N° de días postergados del año 2013, total general de días por este concepto para el año.

Transcurridos 3 años a la fecha no se recibió ningún tipo de respuesta al respecto.

Esta Unidad creo un registro al efecto para cada funcionario desde el año 2014. Sin contar con una base fidedigna.

Por memorándum N° 23/2016, se solicitó a la Directora de Administración y Finanzas, poner a disposición de esta unidad información a objeto de cerrar proceso de registro y corroborar información existente según registro de esta oficina.

A la fecha no se recibió ningún tipo de respuesta.

Ante la escasa colaboración del área encargada, informo sobre situaciones que obligatoriamente y que corregir, haciendo presente que la intención es que los procesos se ajusten a la Ley, pudiendo hacerse las correcciones correspondientes.

**AÑO 2014**

Funcionaria: **COSSIO ZUÑIGA CAROLA EUGENIA**, Por sus años de servicio corresponden 15 días de feriado legal, durante el año se otorgaron 20. Estaría excedida en 5 días, al no existir documento que acredite postergación de años anteriores.

Funcionario **DELGADO FERNANDEZ GUILLERMO**, corresponde 20 días de feriado legal, se otorgaron 21, no obstante por permisos administrativos hizo uso de 5 quedando 1 día pendiente que permitiría regularizar.

Funcionaria **BADILLO GONZALEZ PAOLA IVETTE**, se otorgó 3 días en exceso por concepto Permisos Administrativos, considerando que al momento de ingresar al Municipio ya había hecho uso de este derecho en el Departamento de Educación, lo que no corresponde por ser el mismo Empleador.

Funcionaria **HIDALGO SAAVEDRA NURY ANTONIETA**, se habría otorgado 1 día en exceso por concepto permisos administrativos. No obstante por concepto feriado hizo uso de 24 quedando 1 día pendiente que permitiría regularizar.

poji 4  
cuatro

2  
0  
1  
6

2  
0  
1  
5



hoja 5  
ano

Funcionaria **MONTERO CARVAJAL TERESA DEL CARMEN**, se habría otorgado 1 día en exceso por concepto días administrativos. Por concepto feriado hizo uso de 20 días, quedando 5 pendientes lo que permitiría regularizar. Pudiendo postergar solo 4 días para el 2015 y no 5 como lo autoriza el Decreto Alcaldicio N° 2829 del 28/11/14, de esta forma corregir los años posteriores.

#### AÑO 2015

**RIVERA ORTIZ ALICIA**, El año 2015 hizo uso de 15 días de feriado legal, quedando 5 días pendientes, el Decreto Alcaldicio N° 2714, de fecha 30/11/15 posterga para el año 2016 diez días. La funcionaria supuestamente por años de servicio tiene derecho a 25 días hábiles. No se dictó Decreto Alcaldicio que reconoce los días de feriado legal para el año 2015 de conformidad al artículo 102 de la Ley 18.883 de años de servicio.

**QUEZADA GONZALEZ RICARDOSANTOS**, Durante el año 2015 hizo uso de 15 días de feriado, quedando pendientes 5, días, el Decreto Alcaldicio N° 2714, de fecha 30/11/15 posterga para el año 2016 diez días. El funcionario supuestamente por años de servicio tiene derecho a 25 días hábiles. No se dictó Decreto Alcaldicio que reconoce los días de feriado legal para el año 2015 de conformidad al artículo 102 de la Ley 18.883 de años de servicio.

**VILCHES RODRIGUEZ OLGA AMELIA**, Durante el año 2015, hizo uso de 20 días de feriado, quedando sin días pendientes. El Decreto Alcaldicio N° 2714, de fecha 30/11/15, posterga para el 2016 cinco días. el Decreto Alcaldicio N° 2714, de fecha 30/11/15 posterga para el año 2016 diez días. La funcionaria supuestamente por años de servicio tiene derecho a 25 días hábiles. No se dictó Decreto Alcaldicio que reconoce los días de feriado legal para el año 2015 de conformidad al artículo 102 de la Ley 18.883 de años de servicio.

#### AÑO 2016

**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ**, Decreto Alcaldicio 3301, de fecha 30/11/15 posterga 5 días feriado legal 2016 para hacer uso en conjunto con el año 2017, corresponde postergar 15, toda vez que el año 2014 Hizo uso de 5 días, quedando pendiente 10, año 2015 no tomo feriado por tanto acumula 25, los que son tomados durante 2016, quedando los 15 días correspondientes al año 2016 pendientes.

**ALVARADO BRUNA LEONARDO ENRIQUE**, Según registro figuran 7 días de feriado legal año 2016 pendientes los cuales no son postergados.

**CAMPOS ALIAGA CRISTIAN ALBERTO**, Registra 6,5 días de permisos administrativos, excediendo el límite establecido en el Estatuto que otorga este beneficio por 6 días.

**DELGADO FERNANDEZ GUILLERMO ALFONSO**, Según registro figura con 7 días por concepto permisos administrativos. Lo que no corresponde ya que por Decreto Alcaldicio N° 2350, del 25/08/16, se otorgó 2 días de permisos administrativos por fallecimiento del Padre, correspondiendo otorgar 3 días de permiso por Defunción del Padre con goce de remuneraciones regulados por el Código del trabajo, ley 20137, artículo 66, inciso 1, independiente de los días administrativos. Por tanto efectivamente hizo uso de solo 5 días administrativos.

**FIGUEROA GONZALEZ JUAN ALBERTO**, Según Decreto Alcaldicio 3301, 30/11/16 acumula 20 días de feriado para el 2017, corresponde solo 19 días.

**MENA ESPINOZA ALDO AUGUSTO**, Según Decreto Alcaldicio 3301, 30/11/16 acumula 5 días de feriado para el 2017, corresponde 6 días, según registro

**MONTERO CARVAJAL TERESA DEL CARMEN** Según Decreto Alcaldicio 3301, 30/11/16 acumula 8 días de feriado para el 2017, corresponde 7 días, según registro

**OLIVARES CORTEZ ELIO DEL CARMEN**, Durante el año 2016 hizo uso de 10 días de feriado, quedando pendientes 10, días, el Decreto Alcaldicio N° 3301, de fecha 30/11/16 posterga para el año 2017 quince días. El funcionario supuestamente por años de servicio tiene derecho a 25 días hábiles. No se dictó Decreto Alcaldicio que reconoce los días de feriado legal para el año 2016 de conformidad al artículo 102 de la Ley 18.883 de años de servicio.



pagina 6  
(seis)

**RIVERA ORTIZ ALICIA DE LAS MERCEDES**, Durante el año 2016 hizo uso de 36 días hábiles de feriado legal, correspondiendo según los registros y lo regularizado a 25 días, por tanto estaría legalmente excedida en 11 días, no obstante si se dicta el Decreto Alcaldicio que reconozca los días de feriado legal de la misma forma estaría excedida en un día.

**TAPIA LEVIA RAYEN MARIA**, Durante el año 2016 hizo uso de 25 días hábiles de feriado, correspondiendo 20, al no estar regulado el Decreto que reconozca días de feriado, esta excedida en 5 días.

**VILCHES RODRIGUEZ OLGA AMELIA**, El año 2016 hizo uso de 20 días hábiles de feriado que tiene reconocidos, postergando 10 para el año 2017, lo que no corresponde si no se regula Decreto Alcaldicio que reconozca los días desde el año 2015, si procede, toda vez que el año 2015 de la misma forma se postergo 5 días sin tener el respectivo Decreto Alcaldicio.

**ZAPATA VALDES MARIA PAZ**, El año 2016, hizo uso de 25 días de feriado legal, teniendo reconocidos 20, por lo que estaría excedida en 5 días. Corresponde regularizar Decreto Alcaldicio que regula los días.

**DECRETOS ALCALDICIOS A CORREGIR POR CONTENER ERRORES**

N°	FUNCIONARIO		
220	Priscilla Morales Pizarro	Permiso Administrativo 1,5 día	Decreto dice 1
661	José Benito Suárez Parodi	permiso administrativo 1 día	dice 0.5
1932	Marissela Contreras Ojeda	permiso administrativo 1 día	dice 0.5
3301	Autoriza acumulación Feriado legal año 2016		

**SITUACION ESPECIAL: feriado legal**

**BADILLO GONZALEZ PAOLA IVETTE**, Ex funcionaria del Departamento de Educación Municipal, Durante el año 2014, hizo uso de 13 días de feriado según resoluciones 69 y 94 del Departamento de Educación, quedando pendientes 2 días para el año 2015.

El año 2015, teniendo derecho a 15 días de feriado legal, hace uso de 21 días, excediendo el límite legal en 6 días.

No obstante estar excedida en 6 días por Decreto Alcaldicio 2714 de fecha 30/11/15 se posterga para el año 2016 **nueve** días.

El año 2016 hace uso de 24 días de feriado legal, excediendo en 9 días el límite autorizado por el Estatuto Administrativo, de lo que se deduce que en total ha excedido en 15 días sus derechos.

La solicitud de feriado año 2015, contempla en el campo **VISACION UNIDAD DE PERSONAL**, "Días totales de feriado del año **Treinta días**", correspondiendo solo 15. Ya que su feriado 2014 fue otorgado, lo que es válido contabilizar tratándose del mismo empleador.

La no regularización de las situaciones descritas amerita investigación sumaria para determinar responsabilidades funcionarias si las hubiera.

Acentamente,



*[Handwritten Signature]*  
**PRISCILLA MORALES PIZARRO**  
CONTRALOR